

Expediente: 2201-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase la Resolución N° RESOL-2024-538-E-MUNIMDP-SLTH del Secretario Legal, Técnico y de Hacienda, que como Anexo I forma parte de la presente, mediante la cual se adjudica la Licitación Privada N° 43/24 para la adquisición de insumos de laboratorio con destino a la Secretaría de Salud, conforme lo previsto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 24-02-2025
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 26-02-2025**

**Reunión n° 32
Reunión n° 28**

Corresponde al Expediente nº 2201-D-2024.-

ANEXO I



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número: RESOL-2024-538-E-MUNIMDP-SLTH

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2024

Referencia: Resolución Licitación Privada N° 43/24 EX-2024-00691233- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO el Expediente Municipal N° 281-1-2024 Cuerpos 1 y 2 donde se tramita la Licitación Privada N° 43/24 para la “Adquisición de insumos de laboratorio con destino Secretaría de Salud” (Expediente Electrónico N° EX-2024-00691233- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH); y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada conforme lo indicado en el Artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a doce (12) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, según consta en informe de la Dirección General de Contrataciones obrante a fojas 264 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Que con fecha 03 de Octubre de 2024 se procedió a la apertura de sobres, recibiéndose cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L., DE LA CANAL ADRIANA SANDRA y MG PHARMACORP S.R.L., conforme acta de apertura y comparativa de ofertas embebidas en el Orden N° 3.

Que conforme lo informado por la División Laboratorios, la Secretaría de Salud y demás actuaciones obrantes en

autos, la Dirección General de Contrataciones, en el informe referido en el primer considerando de la presente, recomienda:

1. Desestimar la propuesta presentada por la firma RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L. para el ítem 58, por presentar inconvenientes para las extracciones sanguíneas, no siendo recomendables para utilizar en pacientes lactantes o niños, conforme lo informado por la División Laboratorios.
2. Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L., DE LA CANAL ADRIANA SANDRA y MG PHARMACORP S.R.L., con excepción de lo mencionado en el punto anterior.
3. Adjudicar:
 - 3.1. Por menor precio los ítems 1, 2, 4, 8, 11, 20, 23, 46, 51, 56, 58, 61, 62 y 64 a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., los ítems 5, 6, 22, 24, 25, 26, 27, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 54, 57, 63 y 65 a la firma RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L., los ítems 12, 13, 14, 29, 52, 53 y 55 a la firma DE LA CANAL ADRIANA SANDRA y los ítems 3, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 28, 36, 41, 50 y 59 a la firma MG PHARMACORP S.R.L.
 - 3.2. Por única oferta en primer llamado ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante el ítem 10 a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. y los ítems 7 y 32 a la firma DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, justificando la Secretaría de Salud en razones de necesidad y urgencia, ya que en caso de no disponer de los insumos requeridos se deberá suspender el servicio de extracciones de sangre para análisis de laboratorio bioquímico en pacientes del sistema municipal de salud. Además, señala que dado el contexto de creciente inflación y considerando los plazos administrativos requeridos para un nuevo llamado, la Secretaría estima que una nueva oferta resultaría en costos superiores a los presentados por el oferente.
4. No adjudicar los ítems 30, 31, 33, 34, 35, 49 y 60 por superar ampliamente el presupuesto oficial.
5. Dejar sin efecto los ítems 30, 31, 33, 34, 35, 49 y 60, ya que serán incluidos en nuevos procesos de adquisición con valores y cantidades actualizados.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante a fojas 270 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA

RESUELVÉ

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 43/24 para la “Adquisición de insumos de laboratorio con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobre fuera efectuada el día 03 de Octubre de 2024 a las 10:02 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la propuesta presentada por la firma RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L. para el ítem 58, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válidas, con excepción de lo mencionado en el artículo precedente, las propuestas presentadas por las firmas BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L., DE LA CANAL ADRIANA SANDRA y MG PHARMACORP S.R.L.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar por menor precio y por única oferta válida en primer llamado ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante conforme Art. 155 de la L.O.M., y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden N° 3, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 945/24 (Solicitud de Pedido N° 1235/24)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación Nº
BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.	TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 92/100 (\$3.495.576,92).-	1229/24
RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.	DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$2.438.449,96).-	1230/24

DE LA CANAL CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS
ADRIANA SANDRA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 1231/24
CON 20/100 (\$5.056.977,20).-

MG PHARMACORP NUEVE MILLONES SETECIENTOS
S.R.L. OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA 1232/24
Y CINCO CON 23/100 (\$9.786.195,23).-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS
SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$20.777.199,31).-

ARTÍCULO 5º.- No adjudicar los ítems 30, 31, 33, 34, 35, 49 y 60, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Dejar sin efecto los ítems 30, 31, 33, 34, 35, 49 y 60, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme Artículo 1.2 Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.: por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 69/100 (\$349.557,69).-
- RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.: por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$243.845,00).-
- DE LA CANAL ADRIANA SANDRA: por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 72/100 (\$505.697,72).-
- MG PHARMACORP S.R.L.: por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 52/100 (\$978.619,52).-

ARTÍCULO 8º.- Autorizar, a pedido de parte, la devolución de la garantía de oferta a las firmas que resultaran adjudicatarias una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 7º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º.- Autorizar, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 1.2 Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme Artículo 4.2 Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, publicar en el Boletín Municipal y comunicar.-

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2024.11.12 10:51:20 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.11.12 10:51:28 -03:00